



Resolución Ministerial

Nº 127 - 2016-MINEDU

Lima, 10 MAR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, este último modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias para cuya aprobación se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante los Memorandos N°s 148-2016-MINEDU/SG-OGA-OCCP y 119-2016-MINEDU/SG-OGA-OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, comunica los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y 4: Donaciones y



Transferencias, a fin que sean incorporados como Saldo de Balance en el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante Memorándum N° 0210-2016-MINEDU/DVMGP-DITE, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación ha solicitado la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición, transporte y distribución de Kits de Robótica para las instituciones educativas seleccionadas, en el marco de lo establecido en el Contrato N° 493-2015-MINEDU/SG-OGA-OL;

Que, mediante Memorándum N° 108-2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada ha solicitado la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias para financiar la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan Sectorial de Fortalecimiento de Capacidades y los respectivos gastos bancarios, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13297-PE Mejoramiento de la Gestión Educativa;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 125-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, hasta los montos de S/. 10 694 198,00 (diez millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho y 00/100 Soles), por la Fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; y, S/ 7 086,00 (siete mil ochenta y seis y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, provenientes de los saldos de balance del Año Fiscal 2015; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

Nº 127 - 2016 - MINEDU

Lima, 10 MAR. 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2015, hasta por los montos de S/ 10 694 198,00 (diez millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y S/ 7 086,00 (siete mil ochenta y seis y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, conforme al detalle contenido en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Convalidación de las Acciones

Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

ANEXO 1

127-2016 MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
 INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO - EQUIPAR E IMPLEMENTAR IIEE CON RECURSOS INFORMATICOS
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance 10,694,198

TOTAL INGRESOS

10,694,198

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	
026	9002	39999999	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS		10,694,198
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
			SIN PRODUCTO		
			5000726 DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS	10,694,198	
TOTAL EGRESOS				10,694,198	10,694,198

ANEXO 2

127-2016 - MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
 CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE N°ATN/OC-13297-PE
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**INGRESOS**

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance 7,086

TOTAL INGRESOS**7,086****EGRESOS**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	
026	9002	39999999	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS		7,086
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
			SIN PRODUCTO		
		50001809	APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	7,086	
TOTAL EGRESOS				7,086	7,086

